

Subvenciones para la formación de conductores profesionales (2011)

Requisitos:

1. Estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Madrid con una antigüedad mínima de un año a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

2. Haber obtenido un permiso de conducir de carácter profesional en los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

A estos efectos, se considerarán de carácter profesional las siguientes clases de permisos de conducir: C1, C1 + E, C, C + E, D1, D1 + E, D y D + E.

3. Haber realizado algún curso de formación sobre materias relacionadas con el transporte con una duración mínima de cuarenta horas, distinto de los preparatorios para la obtención del propio permiso de conducir. En otro caso, haber sido contratado por alguna empresa para realizar trabajos de conductor o haber iniciado la actividad de transportista como trabajador autónomo en el período señalado en la letra b). Se considerará cumplido este requisito por las personas que hayan realizado el curso de formación inicial para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP).

4. No haber obtenido subvención de la Comunidad de Madrid para esta misma finalidad en anteriores convocatorias.

5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Comunidad de Madrid.

6. No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.